

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COLUMNAS
ELEVADORAS MÓVILES PARA LOS TALLERES DE DEPÓSITO NORTE
Y SAN ISIDRO, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES
DE VALÈNCIA S.A.U. (MEDIO PROPIO)**

INDICE:

1.- OBJETO

2.- IDENTIFICACIÓN

3.- ESPECIFICACIONES DE LAS COLUMNAS ELEVADORAS

4.- ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO

1.- OBJETO

El objeto del contrato consiste en el suministro y el mantenimiento que se describe a continuación:

* El suministro de 22 columnas elevadoras móviles electromecánicas de husillo de bolas de bajo mantenimiento, para autobuses urbanos y vehículos pesados, con comunicaciones y sincronización inalámbricas entre ellas, dotadas de baterías recargables, para el suministro de corriente a sus motores, permitiendo una operación independiente de la red eléctrica y uso flexible “sin cableado”, e incluye el servicio de portes, montaje, instalación, puesta en marcha, desplazamientos de técnicos y formación, llave en mano, en los talleres de Deposito Norte y de San Isidro de EMT Valencia y en las unidades correspondientes a cada Deposito.

* El mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía que se ofrezca para las columnas y condiciones económicas para el correctivo en el mismo periodo.

2.- IDENTIFICACIÓN

El Código de identificación y categorización C.P.V. es 42413500-9. Elevadores de vehículos.

3.- ESPECIFICACIONES DE LAS COLUMNAS ELEVADORAS

3.1.- Las condiciones técnicas que deben cumplir las columnas elevadoras son:

Tipo	Electromecánico
Sistema de elevación	Husillo de bolas de bajo mantenimiento Sincronizado electrónicamente entre columnas de un mismo juego de columnas
Capacidad de elevación	7500 kg
Comunicación entre columnas	Inalámbrica
Elevación por	Baterías integradas en cada columna Control de carga máxima electrónico Mínimo de 10 ciclos de trabajo con plena carga Recarga baterías: Max. 10 horas
Mínima altura de elevación	1700 mm
Potencia mínima	1,5 kW
Conexión a la red	220/240 V, 50 Hz monofásica
Tensión de control	24 V máx.
Cuadro de mando / Sistema de control	Uno en cada columna

Tiempo de elevación/descenso	Máx. 140 s /mín. 55 s
Máxima diferencia de altura entre columnas sincronizadas en un mismo juego	15 mm
Longitud mínima de horquilla	350 mm
Traslado	Transpaleta hidráulica incorporada Con sistema de fijación a cada columna
Panel de mando y/o pantalla	Avisos de seguridad Avisos de mantenimiento Visualización del estado de carga de las baterías Indicación de bloqueo mecánico Configuración y nº de columnas acopladas Medición de la altura / recorrido
Idioma del menú	Español
Ajuste de velocidades de subida y de bajada para realizar operaciones o aproximaciones precisas.	Si

3.2.- Panel de Mando: que permita formar, operar y controlar cualquier juego desde cualquier columna y manera, y conexiones inalámbricas:

- * 1 elevador de columna / individual
- * 2 elevadores de columna / conjunta
- * Todos los elevadores a la vez en grupos de 4 y 6

3.3.- El control electrónico de accionamiento, sincronismo y seguridad de comunicación inalámbrica, debe permitir el uso simultáneo de un mínimo de 15 juegos de columnas (de 4 o 6 elevadores) sin ningún tipo de interferencia o posibilidad de inhibición ellos entre ellos.

3.4.- Las columnas deberán tener la posibilidad de ajustar la velocidad de bajada/subida individual y en juegos sincronizados.

3.5.- Deberán tener un sistema de protección automática de sobrecargas para evitar la elevación de cargas superiores a la nominal.

3.6.- Deberán tener un sistema de parada de emergencia de todo el sistema en cada columna.

3.7.- Deberán tener un sistema de parada automática y seguridad de todo el sistema al llegar a la altura máxima y mínima.

3.8.- Deberán tener sistemas de control y desconexión ante rotura de elementos mecánicos, eléctricos o electrónicos, colisión con obstáculo y/o de alimentación eléctrica ó bajo voltaje.

3.9.- Deberán tener la posibilidad de descenso manual ante cualquier tipo de incidencia.

3.10.- Todas las columnas a suministrar deberán estar homologadas en Europa con la contraseña CE cumpliendo con todo lo determinado por el Reglamento de medios de elevación y todos los

Reglamentos, Instrucciones Técnicas y demás normas y reglamentación técnica vigente que les sea de aplicación.

3.11.- Se entregaran con los correspondientes manuales de usuarios y de mantenimiento, en castellano.

4.- ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO

4.1.- Durante el periodo de garantía (2 años mínimos) o el periodo finalmente ofertado, el suministrador realizara un mantenimiento preventivo y con carácter semestral, siendo la primera a los seis meses del acta de recepción, con las operaciones y trabajos que recomiende el fabricante o como mínimo, por parte del adjudicatario las siguientes:

COLUMNAS MÓVILES HUSILLO-TUERCA

- Aspecto general exterior. Golpes soldaduras, etc
- Control de desgaste de la tuerca portante
- Control visual de la estanqueidad del motoreductor
- Control visual del husillo
- Verificar finales de carrera (superior e inferior)
- Verificar sistema de control de desgaste de la tuerca portante.
- Verificar parada de emergencia
- Verificar rodillas del carro portante
- Verificar engrasadores, tubos y racores
- Revisar o sustituir engrasadores en caso necesario.
- Engrase del husillo
- Verificar funcionamiento del captador de control de movimiento
- Verificar estado cinta de protección
- Verificar tensión del muelle cinta de protección
- Verificar el estado de los cables de conexión eléctrica entre columnas
- Verificar estado de las tomas de conexiones de cables eléctricos
- Ajuste de las conexiones eléctricas
- Verificar estado de las bombillas de los pilotos de los cuadros eléctricos
- Verificar contadores eléctricos
- Verificar presencia y estado de los contactos eléctricos de seguridad de pies (si los hubiere)
- Verificar tensión de la cadena (según modelos)
- Verificar timón de maniobra
- Engrase del tope y del husillo del timón de maniobra.
- Verificación y engrase del tope superior.
- Pruebas en vacío.
- Pruebas con carga.

4.2.- El adjudicatario debe tener la capacidad de poder desmontar, montar y hacer la puesta en servicio y realizar el mantenimiento, por personal propio acreditado, en las instalaciones de EMT Valencia de Deposito Norte y San Isidro.

4.3.- El responsable de la empresa adjudicataria deberá de estar localizable de forma permanente a través de diferentes sistemas de comunicación para ser informado de las incidencias. Existirá la obligación de incluir datos de contacto del interlocutor que designe el adjudicatario.

4.4.- El tiempo de respuesta de atención en caso de averías o cualquier otra incidencia, entendiéndose por tal el que transcurre desde que se avisa a la empresa adjudicataria hasta que esta llega al lugar de la máquina averiada, será inferior a 48 horas, y estará disponible de lunes a viernes.

4.5.- EMT suministrará, al adjudicatario seleccionado, para cada intervención y/o reparación, toda la información y documentación relevante, con la antelación suficiente y en las condiciones precisas para la correcta prestación de los servicios contratados.

4.6.- Los adjudicatarios realizarán los trabajos con su propio personal y organización, y bajo la dirección y mando del responsable que el adjudicatario designe al efecto, manteniendo éste en toda ocasión la condición de patrono con el personal que se adscriba a la tarea.

4.7.- El adjudicatario permitirá el acceso a sus instalaciones, dentro del horario de trabajo del propio centro, del personal de EMT autorizado al efecto, para el seguimiento de la realización de los trabajos.

4.8.- El adjudicatario se coordinará sus actividades empresariales, riesgos y medidas preventivas conjuntamente con los servicios de prevención de EMT Valencia, de acuerdo a sus requerimientos.

4.9.- Toda avería que sea detectada en la columna, en el cual se está realizando el servicio y pueda afectar al funcionamiento, será comunicada al responsable del centro de EMT, en el cual se esté realizando la intervención.

4.10.- De acuerdo con EMT Valencia, la columna a reparar o mantener, podrá ser sustituida por una de intercambio que, será suministrada por el adjudicatario. Esta será del mismo modelo que la original y esto no supondrá coste para EMT. La garantía de esta será la misma que la indicada en la reparación.

4.11.- Todos los materiales empleados para la realización de cualquiera de las operaciones a ejecutar para el mantenimiento de las columnas, cuya contratación es objeto del presente informe, deberán ser repuestos originales homologados por el fabricante.

4.12.- El plazo de garantía de todos los materiales a emplear para la realización de cualquiera de las operaciones para el mantenimiento de las máquinas será como mínimo de 2 años.

4.13.- Con la puesta a disposición de EMT de la columna a la que se ha realizado el mantenimiento, revisado y/o reparado, el adjudicatario entregará, debidamente cumplimentados y firmados por persona responsable, junto a los documentos que le haya entregado EMT, el resumen de los trabajos realizados, la lista de los materiales, productos y artículos suministrados por el propio

adjudicatario, y las horas de mano de obra utilizadas en cada tarea, aun siendo los establecidos en los trabajos a precio cerrado.

4.14.- A la finalización de cada revisión y/o reparación, EMT realizará su propio control de calidad, que será determinante para la recepción de la columna.

4.15.- Una vez realizado el suministro a plena satisfacción de EMT, se firmará un acta de recepción que marcará el inicio del plazo de garantía que, como mínimo, será de 2 años.

4.16.- El mantenimiento correctivo incluirá, dentro del periodo de garantía cualquier pieza, desplazamiento y mano de obra.

4.17.- Respecto al mantenimiento correctivo, fuera de garantía, la empresa adjudicataria enviará presupuesto de los trabajos a efectuar que deberá ser aceptado por los responsables de EMT y que en caso de que el importe supere los 500 € se podrá solicitar por parte de EMT presupuestos alternativos.